

01.- PROPUESTA TRANSFERENCIA CREDITO Maquinaria y Mobiliario RRHH_signed _____	2
02.- SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CREDITO_Liquidación obra parque Lazarejo _____	4
03.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 11-2023 _____	5
04.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS MC 11-2023 _____	7
04.01.- RELACIONES DE AD´S Y RC´S AYTO-2023 - E-2023-20 .	10
05.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 11-2023 _____	11
06.- DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA MC 10-2023 ____	14

**DE: CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**A: CONCEJALIA DE HACIENDA.**

**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA DOTAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIA DESTINADAS A MAQUINARIA E INSTALACIONES Y A MOBILIARIO.**

**Normativa aplicable:**

Artículos 130, 134 y 135 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Antecedentes:**

A fecha de la emisión de esta propuesta, el presupuesto del ejercicio 2023 se encuentra prorrogado, por el importe de los créditos iniciales, sin incluir las inversiones, por lo que cualquier gasto de inversión requerirá de la tramitación de una modificación presupuestaria para dotar la partida correspondiente.

Por parte del Departamento de Recursos Humanos se considera imprescindible realizar una modificación de crédito para incrementar las partida presupuestaria 104/9201/62300 “Maquinaria instalaciones y utillaje” y 104/9201/62500 “Mobiliario”, a los efectos de adquirir máquinas de control de presencia de los empleados públicos y mobiliario para el departamento de Recursos Humanos.

La partida presupuestaria que se propone disminuir es “Contratos Pruebas de Selección” ya que entendemos que aun reduciendo su importe será suficiente para contratar el alquiler de mesas y sillas y las corrección automática de exámenes en los procesos selectivos que se realicen de aquí a que termine el 2023.

**Informe:**

Por parte de la Concejalía de Recursos Humanos, se propone a la Concejalía de Hacienda la siguiente modificación presupuestaria:

Partidas presupuestarias a aumentar:

PARTIDAS A AUMENTAR				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
104	9201	62300	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00 €

PARTIDAS A AUMENTAR				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
104	9201	62500	MOBILIARIO	2.000,00 €

Partidas presupuestarias a disminuir

PARTIDA A DISMINUIR				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
104	9201	22724	CONTRATOS PRUEBAS DE SELECCION	7.000,00 €

En el artículo 180 del TRLRHL se establecen las limitaciones para modificaciones de crédito mediante transferencia de crédito:

*Artículo 180 Transferencias de crédito: límites objetivos*

*1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:*

*a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*

*b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.*

*c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

*2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.*

El Director de la Asesoría Jurídica Municipal

Firmado por JIMENEZ ANDRES FELIPE  
- DNI \*\*\*1889\*\* el día 08/05/2023 con un  
certificado emitido por AC Sector Público

Felipe Jiménez Andrés

El Concejal de Presidencia Urbanismo y  
Portavocía del Gobierno

RICO PEREZ  
GUSTAVO  
ADOLFO -  
Firmado digitalmente  
por RICO PEREZ  
GUSTAVO ADOLFO -  
Fecha: 2023.05.31  
13:15:22 +02'00'

Gustavo A. Pérez Rico



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

Con fecha 26 de enero de 2023 ha sido presentado en el registro Oficial del Ayuntamiento el Proyecto de Liquidación de la Obra con expediente 2021010OBR "Acondicionamiento del parque urbano Alto Lazarejo", redactado por D. Fernando Jarque Olalla, como Dirección Facultativa de dicha obra, adjudicada a Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U., y con un importe de liquidación de 8.277,33 € (incluida baja de adjudicación e I.V.A.).

Los servicios técnicos de la Dirección General de Medio ambiente han verificado que las unidades de obra recogidas y los excesos de medición justificados en los capítulos "Justificación de unidades de obra ejecutadas", y "Justificaciones adicionales" de la Propuesta de Proyecto de Liquidación de la Obra aneja, se corresponden con lo realmente ejecutado en obra, suponiendo dicho exceso de medición supone un aumento del 2,901 %, inferior al 10% sobre el importe original. Dicha medición general ha sido aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023.

Con el fin de proceder a la aprobación y tramitación de la certificación de liquidación correspondiente, se solicita la siguiente modificación de créditos:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
103	1710	60903	NUEVA ZONA VERDE ALTO LAZAREJO	8.277,33 €

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE	IMPORTE
103	1720	22711	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	8.277,33 €

En Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma digital.

SANTAMARTA  
MARTINEZ  
JAIME -

Firmado digitalmente  
por SANTAMARTA  
MARTINEZ JAIME -

Jaime Santamarta Martínez  
CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA





## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

**MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL  
DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Concejale Delegado de Hacienda y Transparencia, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos, solicitud de la modificación por parte del área gestora, así como propuesta razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.

Visto el Decreto de Alcaldía número 615 de 14 de febrero de 2022, se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado 2023, dada la necesidad de atender diversos gastos sin crédito suficiente para atenderlos.

Examinadas las solicitudes de modificaciones de crédito presentadas por:

- El Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, como consecuencia de la necesidad de adquirir máquinas de control de presencia de los empleados públicos y mobiliario para el departamento de Recursos Humanos.
- El Concejal de Medio Ambiente y Administración Electrónica, para la aprobación y tramitación de la certificación de liquidación de la obra con número de expediente 2021010OBR "Acondicionamiento del parque urbano Alto Lazarejo".

Y, a la vista de la documentación e informes favorables de la Intervención de la fecha que se indica en el documento electrónico, que figura en el expediente, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

1.- Autorizar las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo Área de Gastos, según se detalla a continuación:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
104	9201	62300	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00 €
104	9201	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00 €
103	1710	60903	NUEVA ZONA VERDE ALTO LAZAREJO	8.277,33 €
<b>TOTAL :</b>				<b>15.277,33 €</b>



org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE	IMPORTE
104	9201	22724	CONTRATOS PRUEBAS DE SELECCIÓN	7.000,00 €
103	1720	22711	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	8.277,33 €
			<b>TOTAL :</b>	<b>15.277,33 €</b>

**DIFERENCIA: 0,00**

Por lo tanto, el expediente queda nivelado.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

**El Concejal de Hacienda y Transparencia**  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





**ASUNTO:** Expdte. Modificación N.º 11/2023.  
Transferencias de créditos

## INFORME-PROPUESTA DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 11/2023 del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento del ejercicio 2023, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR).

### INFORME

**PRIMERO.** Respecto a la legislación aplicable:

- Los artículos 172, 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General.

**SEGUNDO.** Respecto a su contenido:

En el expediente figuran las propuestas del Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía y del Concejal de Medio Ambiente y Administración Electrónica, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias que aumentan:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
104	9201	62300	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00 €
104	9201	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00 €
103	1710	60903	NUEVA ZONA VERDE ALTO LAZAREJO	8.277,33 €
<b>TOTAL :</b>				<b>15.277,33 €</b>





Aplicaciones presupuestarias que minoran:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE	IMPORTE
104	9201	22724	CONTRATOS PRUEBAS DE SELECCIÓN	7.000,00 €
103	1720	22711	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	8.277,33 €
			<b>TOTAL :</b>	<b>15.277,33 €</b>

De acuerdo con lo previsto en la Base 14<sup>a</sup> que regula las Transferencias de crédito:

*“Consisten en el traslado de crédito disponible, de manera total o parcial, de unas aplicaciones a otras con diferente vinculación jurídica, sin que se altere la cuantía total del Presupuesto.*

*Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:*

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- No podrán minorarse, mediante transferencia, los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal; tampoco podrán minorarse los que provengan de remanentes de crédito del ejercicio anterior.*
- No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal.*

*Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno municipal.”*

**“Tramitación:** *Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto. El expediente constará de los siguientes documentos:*

- Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.*
- Propuesta memoria razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.*
- Informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos.*
- Informe del Interventor.*
- Decreto de Concejal de Hacienda”*

En el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.





Asimismo, existe crédito disponible en las aplicaciones que se minoran, como se certifica en la relación de Rc's con número de operación E/2023/30 que se unen al presente expediente.

**TERCERO.** Respecto al procedimiento:

Asimismo, señala la citada Base:

*“Tramitación: Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto”.*

Los expedientes de modificación por transferencias de créditos están regulados en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40 y 41 del R.D. 500/1990. Al tratarse de gastos dentro del misma área de gasto, los artículos 179 a 180 y 40 a 42 de los citados textos legal y reglamentario establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Alcalde de la Corporación.

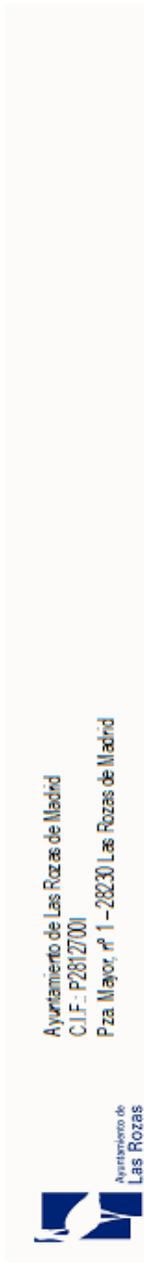
En virtud del Decreto de Alcaldía 615 de 14 de febrero de 2022, dicha competencia está delegada en el Concejal de Hacienda y Transparencia.

Visto lo anterior, el **órgano competente** para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR  
EL DIRECTOR GRAL. DE LA U. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  
Rafael Gallego Martín  
En la fecha especificada en el margen**





RETENCIONES DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 11/2023

Núm. Operac. Fase Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	CIB Pagador Núm. Cuenta	Cod. Terr. Proyecto	Año Org.	- APLICACIÓN -		- DESCUENTOS -					
							Prog.	Econ.	Plan Act.	Importe	I.V.A. Deductible	Conceptos Descuento	Importe	Importe Líquido
220230013248 RC						2023	104	9201	22724					7.000,00
13/06/2023	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS Nº 11/2023													
220230013249 RC						2023	103	1720	22711					8.277,33
13/06/2023	RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS Nº 11/2023													
Totales .....										15.277,33			15.277,33	

Sentado en Libro Diario de  
 Contabilidad Presupuestaria  
 con \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

. 13 de Junio de 2023





**ASUNTO:** Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación Nº 11/2023.  
**Transferencia de crédito:** RRHH: máquinas de control de presencia. Medio Ambiente: liquidación de la obra con número de expediente 2021010OBR "Acondicionamiento del parque urbano Alto Lazarejo".

## INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017,** de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con los artículos 213<sup>1</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2<sup>2</sup> del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

### <sup>1</sup> Artículo 213. Control interno.

*Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.*

*A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.*

*Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.*

### <sup>2</sup> Artículo 29.2. Formas de ejercicio.

*El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría*





## Informe:

Esta modificación presupuestaria se motiva por el Concejal de Presidencia Urbanismo y Portavocía del Gobierno en Concejal - Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad en la necesidad de “adquirir máquinas de control de presencia de los empleados públicos y mobiliario para el departamento de Recursos Humanos” y por el Concejal de Medio Ambiente y Administración Electrónica en el “exceso de medición supone un aumento del 2,901 %, inferior al 10% sobre el importe original. Dicha medición general ha sido aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023” de la obra “Acondicionamiento del parque urbano Alto Lazarejo”.

El informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: disminuyendo la consignación en aplicaciones presupuestarias, sin perjudicar los servicios, por lo que no aumenta el monto total del Presupuesto de gastos:

org	progr.	econo	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN	IMPORTE
104	9201	62301	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00€
104	9201	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00€
103	1710	60903	NUEVA ZONA VERDE ALTO LAZAREJO	8.277,33€
<b>TOTAL :</b>				<b>15.277,33€</b>

org	progr.	econo	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN	IMPORTE
104	9201	22724	CONTRATOS PRUEBAS DE SELECCIÓN	7.000,00€
103	1720	22711	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	8.277,33€
<b>TOTAL :</b>				<b>15.277,33€</b>

Dado que las aplicaciones presupuestarias que aumentan su consignación no existen en el Presupuesto vigente, esta modificación de créditos más sería una concesión de créditos extraordinarios que una transferencia de crédito entre aplicaciones existentes. Así lo define el Art. 177 del **TRLRHL**:

**Artículo 177.** Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y **no exista en el presupuesto de la corporación crédito** o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de **concesión de crédito extraordinario**, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LOEPySF** exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020. Mediante el acuerdo del Consejo de ministros de 27 de julio de 2021, ratificado por el Congreso de los Diputados





el 13 de septiembre de 2021 se prorrogó esta suspensión de las reglas fiscales un año más. El 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados ha aprobado la solicitud del Consejo de ministros de 26 de julio de 2022, de la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “*capacidad de financiación*” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 6.642.246,77€. Los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional elevan el superávit en 1.735.497,76€, alcanzando 8.377.744,53€, y ello si la ejecución de los capítulos I y II de gastos alcanzara el 95 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A., su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). No se dispone de datos de la Fundación Marazuela, ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de disolución. De todo ello resulta una **capacidad de financiación**.

Esta modificación presupuestaria, como ya se ha dicho, no aumenta el importe global del Presupuesto y, además, no altera tampoco el monto global de gastos no financieros, por lo que no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo expuesto el expediente examinado **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 22 de marzo de 2022, y su actualización en las Líneas fundamentales del Presupuesto 2023, remitidas el 14 de septiembre pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar, con la recomendación de que se tramite como concesión de crédito extraordinario**.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**





# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

LABM/MGM

## DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en el margen superior.

**RESULTANDO:** Que por los concejales de Presidencia, Urbanismo y Portavocía de Gobierno y de Medio Ambiente y Administración proponen la aprobación de un expediente de modificación de créditos, mediante transferencias de créditos, dentro del Presupuesto prorrogado de esta Corporación para el ejercicio 2023, según las solicitudes presentadas.

**RESULTANDO:** Que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

**VISTOS:** Constan los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control permanente de la Intervención General, de fecha según documento firmado electrónicamente, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el art.º 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta Concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 14ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 14 de febrero de 2022.

### **ESTA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA ACUERDA:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11-2023, mediante transferencias de créditos, con el siguiente contenido:





## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

APROBADO

### TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

#### APLICACIONES DE GASTOS QUE AMPLIAN IMPORTE

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
104	9201	62300	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00 €
104	9201	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00 €
103	1710	60903	NUEVA ZONA VERDE ALTO LAZAREJO	8.277,33 €
<b>TOTAL :</b>				<b>15.277,33 €</b>

#### MEDIOS Y RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACION:

La presente modificación de crédito se financia íntegramente con cargo a minoraciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos:

#### APLICACIONES DE GASTOS QUE MINORAN IMPORTE

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE	IMPORTE
104	9201	22724	CONTRATOS PRUEBAS DE SELECCIÓN	7.000,00 €
103	1720	22711	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	8.277,33 €
<b>TOTAL :</b>				<b>15.277,33 €</b>

Que se dé cuenta del presente expediente a la Comisión de Hacienda en la primera sesión que se celebre.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

**El Concejal de Hacienda y Transparencia**

**Director de la Oficina de Apoyo  
a la Junta de Gobierno Local**  
(Por resolución de la Dirección Gral. De Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid de 27 de enero de 2022)

**D. Enrique González Gutiérrez**

**D. Antonio Díaz Calvo**

